



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está por encima

Resolución Directoral Regional

N° 1342 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 AGO. 2022

Visto, el Expediente N° 019-2022001251, que contiene el Informe Técnico N° 026-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH-MRB de fecha 03 de agosto de 2022 y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Expediente N° 019-2022001251 que contiene el Informe Técnico N° 026-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH-MRB de fecha 03 de agosto de 2022, la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; en el apartado 1.4, 1.5 indica que mediante Resolución del Órgano Sancionador



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El progreso está a propósito

Resolución Directoral Regional

Nº 1342 -2022-GRSM/DRE

Nº 018-2022-GRSM-DRE/RR.HH, de fecha 22 de junio de 2022, **RESUELVE** Imponer Sanción de Suspensión Sin Goce de Remuneraciones por dos (02) meses calendarios a don **HUGO CÓRDOVA RAMÍREZ**, identificado con DNI Nº 01189405, en calidad de Director General del IESTP "Alto Huallaga" (periodo 2018); del mismo modo, en el apartado 1.3 del mismo informe señala que, con Resolución del Órgano Sancionador Nº 019-2022-GRSM-DRE/RR.HH, de fecha 22 de junio de 2022, se **SANCIONA** con Suspensión Sin Goce de Remuneraciones por un (01) mes calendario en calidad de Secretario Académico del IESTP "Alto Huallaga" (periodo 2017); dichas sanciones son por haber cometido la falta de carácter disciplinario establecido en el literal d) del artículo 85º de la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, consistente en la negligencia en desempeño de funciones;

Que, en el mencionado informe da a conocer que don **HUGO CÓRDOVA RAMÍREZ**, venía prestando servicio en condición de encargado de puesto como Jefe de Unidad Académica del IESTP "Alto Huallaga", desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a la Resolución Directoral Regional Nº 0241-2022-GRSM/DRESM, situación laboral interrumpida debido a las sanciones administrativas impuestas mediante las Resoluciones del Órgano Sancionador; por lo que, conforme al literal e) del numeral 6.3.1 de la Resolución Viceministerial Nº 225-2020-MINEDU, indica que, *se encuentran impedidos de asumir encargatura, o ejercer la docencia, quienes han sido sancionados administrativamente por falta grave*; por lo que, se da por concluido el encargo de puesto como Jefe de Unidad Académica de don **HUGO CÓRDOVA RAMÍREZ** del IESTP "Alto Huallaga", a partir del 24 de junio de 2022, siendo que después de cumplida la sanción, deberá retornar a su plaza de origen por ser docente nombrado. Por los fundamentos expuestos, el Despacho Directoral autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes, siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, Resolución Viceministerial Nº 00225-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 225-2020-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 24 de junio de 2022, el encargo de puesto de don **HUGO CÓRDOVA RAMÍREZ**, identificado con DNI Nº 01189405, como Jefe de Unidad Académica, con Código de Plaza Nº 112111C131C6 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga", acción efectuada con Resolución Directoral Regional Nº 0241-2022-GRSM/DRESM.



Resolución Directoral Regional

Nº 1342 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

WRQO/DRE
EASM/DO
MRB/RRHH

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 10 AGO 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470